

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

439

DE

1 4 AGO 2019

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 05 de 2013 "y de conformidad con la Ley 1010 de 2006 y estatuto general, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución 1356 de 2016 emitida por el Ministerio del Trabajo, la cual modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 del mismo Ministerio, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que el Comité de Convivencia Laboral es un grupo de vigilancia de conformación por parte de los empleadores públicos y privados, cuya finalidad es contribuir a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud.

Que se contempla la participación de cuatro representantes de los empleados, dos (2) principales y dos (2) suplentes, los cuales serán elegidos para un periodo de dos (2) años, mediante votación secreta con posibilidad de ser reelegidos.

Que se hace necesario convocar a la elección de los Representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar a los empleados de las Plantas de Personal Docente de los Programas de Educación Superior; Docente del Bachillerato y Administrativa, para elegir cuatro (4) representantes en el Comité Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º. Cualidades. Los aspirantes deberán pertenecer a una de las tres plantas de personal de la institución (Docente de Educación Superior, Docente de Bachillerato, Administrativa) y tener por lo menos un año de vinculación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al momento de la conformación, así como no haber recibido formulación de quejas de acoso laboral, ni haber sido víctima de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a la publicación de esta resolución, como también contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como; respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El periodo de los cuatro (4) representantes elegidos, dos (2) principales y dos (2) suplentes, será de dos años contados a partir de la fecha de su conformación.

ARTÍCULO 4º. Inscripción. Los candidatos deberán inscribirse en Gestión de Talento Humano, área de Seguridad y Salud en el Trabajo del 15 al 22 de agosto de 2019 en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm.

ARTÍCULO 5º. Elección. Se realizará el miércoles 28 de agosto entre las 10:00a.m y las 7:00 pm en el Teatro.

PARAGRAFO 1. El profesional de Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano designará los jurados y veedores.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano o quien haga sus veces el contenido de la presente resolución para que se lleve a cabo lo de su competencia

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1	_

Continuación resolución" Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."

ARTÍCULO 7º. El profesional del Àrea de Seguridad y Salud en el trabajo o quien haga sus veces organizará lo pertinente para el evento.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 4 AGO 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Diana Marcela Castañeda Miranda – Técnico Operativo – Capacitación Revisó: Enrique Rodríguez Corredor – Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo. Aprobó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano.